

I. Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasas de Dividendos CUENTA DE ACCIONES

La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobrantes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses a base de patrocinio. Para el año ____ la Cooperativa distribuyó un ____ % de su sobrante mediante el pago de dividendos, distribuyendo el restante ____ % a base del patrocinio de los socios. Según las disposiciones del Truth in Savings Act y la reglamentación adoptada a su amparo, las sumas distribuidas a base de patrocinio no se consideran como dividendos. De conformidad con lo anterior, la tasa de dividendos y de porcentaje de rendimiento anual divulgado a continuación no incluye las sumas distribuidas a base de patrocinio. En el último año de operaciones la tasa de dividendos en acciones fue de ____ % El porcentaje de rendimiento anual (APY) fue de ____ % Estimamos que la Cooperativa pagará una tasa de dividendo prospectiva de ____ % y un porcentaje de rendimiento anual prospectivo (APY) de ____ % para el presente periodo de dividendos. Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa. Los dividendos son pagaderos del ingreso corriente de la Cooperativa y disposición luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa.

II. Cómputo y Acreditación de Dividendos

1. Los dividendos se computan y se acreditan anualmente.
2. El periodo de dividendos de su Cuenta de Acciones (la Cuenta) es anual. La fecha del primer periodo de dividendos de este año calendario comienza el 1ro. de enero y finaliza el 31 de diciembre. Los períodos de dividendos subsiguientes siguen un patrón similar de fechas.
3. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular dividendos no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

III. Balances Mínimos Requeridos

A. PARA ABRIR LA CUENTA - El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es la inversión de \$20.00 en acciones.

B. PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CARGOS - Esta Cuenta conlleva la imposición de cargos, no obstante, el balance en depósito. Se impondrán cargos por servicio conforme se establece en el Apartado D.

C. OBTENCIÓN DE PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO - Usted deberá mantener en su Cuenta un balance diario mínimo de \$60.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

Cargo por duplicado de libreta: 3.00

Cargo por servicio por retiro de acciones durante los primeros tres meses de vigencia de la cuenta..... **\$10.00**.

Cargos por costo de investigación en reclamaciones resueltas en contra del socio..... mínimo **\$10.00**

E. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

La Cooperativa se reserva el derecho de imponer un periodo de espera de noventa (90) días sobre cualquier solicitud de retiro de acciones por parte de los socios. En el caso de socios con reingreso, el periodo de espera será de ciento ochenta (180) días para proceder con el retiro. El socio se compromete a adquirir un número de seis acciones (valor par de diez dólares) al año, por la compra de las mismas. De retirar acciones, el

socio deberá mantener un balance mínimo de \$60.00 por cada año que haya sido socio de la Cooperativa.

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstas con la Cooperativa mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

IV. COMPUTOS DE BALANCES MINIMOS

Utilizamos el método de Balance Diario para calcular los dividendos devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

V. SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS

Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorros Y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal.

VI. OTRO TERMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta de acciones están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, los reglamentos adoptados a su amparo y el Reglamento de la Cooperativa. Copia de dichos documentos están disponibles para usted en nuestras oficinas.

DIVULGACIÓN AHORRO REGULAR

A. INFORMACION SOBRE EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASAS DE INTERES

1. Devengará la siguiente tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual conforme al balance diario de fondos:

| BALANCE | INTERES SOCIO | APY | INTERES NO SOCIO | APY |
|-------------------|---------------|-------|------------------|-------|
| 100 a 2,500 | .55% | .551% | .45% | .451% |
| 2,501 a 5,000 | .70% | .702% | .60% | .602% |
| 5,000 en adelante | .95% | .954% | .85% | .853% |

2. Para propósitos de esta divulgación la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual indicados son correctos a la fecha que aparece en el Acuse de Recibo firmado por el cliente y que forma parte en su expediente. La tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual divulgados son los ofrecidos por la Cooperativa durante los últimos siete días calendario.

3. Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo según lo determine la Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa.

B. CÓMPUTO Y ACREDITACION DE INTERESES

1. Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente.
2. El periodo de intereses de su Cuenta es mensual.
3. En caso de que usted cierre la Cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acreditan los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
4. Los fondos al contado depositados en la Cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito

C. BALANCES MINIMOS REQUERIDOS

1. PARA ABRIR LA CUENTA - el balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es de \$10.00.
2. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS - su cuenta no requiere mantener balances mínimos de fondos. Independientemente de los balances en su Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en el Apartado E.
3. PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO - usted deberá mantener en su Cuenta un balance diario mínimo de \$100.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. CÓMPUTO DE BALANCES MINIMOS

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

E. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

Cargo por expedir libreta nueva: **\$3.00**

Cargo por servicio por cerrar cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la misma: **\$10.00**

F. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

No se permiten retiros que reduzcan el balance de la cuenta a menos de \$10.00. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

G. SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS

Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal.

H. OTROS TERMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de Cuenta de Ahorro Regular, del cual esta divulgación forma parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirán la totalidad del Contrato de Cuenta de Ahorro Regular entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Contrato y la Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiera la legislación aplicable.

DIVULGACION DE LA CUENTA NAVICOOP

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERES

La cuenta NAVICOOP devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo (APY) de 1.510% La tasa de interés aplicable a su cuenta será de 1.50%. Esta cuenta NAVICOOP sólo podrá ser redimida a su vencimiento previa presentación de la libreta de cuenta a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta NAVICOOP hasta su vencimiento.

B. CÓMPUTO Y ACREDITACIÓN DE INTERESES

1. Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente. El período de intereses de su Cuenta es mensual. En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos. La cuenta

NAVICOOP vence el 1ro. de noviembre siguiente a la apertura de la cuenta. El balance más los intereses acumulados serán pagaderos al vencimiento mediante cheque expedido al (los) titular (es) de la cuenta NAVICOOP o transferencia electrónica de fondos a la cuenta de ahorros o cheques a partir del 1 de noviembre de cada año.

2. En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses correspondientes al período de acreditación en cuestión, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
3. Los fondos al contado depositados en la Cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.
4. El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades.

C. BALANCES MINIMOS REQUERIDOS

1. PARA ABRIR LA CUENTA - se requiere un depósito mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. Luego de la apertura de la cuenta NAVICOOP, el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos hasta un máximo de \$10,000.00 anuales.
2. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS - su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances de su Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en el Apartado E.
3. PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO - usted deberá mantener en su Cuenta un balance diario mínimo de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. CÓMPUTO DE BALANCES MINIMOS

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

E. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

- Cargo por expedir libreta nueva : **\$3.00**
- Cargo por servicio por cerrar cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la misma: **\$10.00**
- Cargo por servicios por cerrar cuenta después del primer mes de vigencia de la misma: **\$10.00**
- Cargos por retiros parciales: **\$10.00**

F. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones: en este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

G. SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS

Los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación de Seguro de Acciones y depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal.

H. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de Cuenta NAVICOOP, del cual esta divulgación forma parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirán la totalidad del Contrato de Cuenta NAVICOOP entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Contrato y la Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiera la legislación aplicable.

DIVULGACIÓN DE TÉRMINOS CUENTA VERACOOOP

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERES

La cuenta VERACOOOP devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo (APY) de **1.510%**. La tasa de interés aplicable a su cuenta será de **1.50%**. Esta cuenta VERACOOOP sólo podrá ser redimida a su vencimiento previa presentación de la libreta de cuenta a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta VERACOOOP hasta su vencimiento.

B. CÓMPUTO Y ACREDITACIÓN DE INTERESES

- Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente. El periodo de intereses de su Cuenta es mensual. En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos. La cuenta VERACOOOP vence el 15 de mayo siguiente a la apertura de la cuenta. Los intereses serán pagaderos al vencimiento mediante cheque expedido al (los) titular(es) de la cuenta VERACOOOP o transferencia electrónica de fondos a la cuenta de ahorros a partir del primero de mayo.
- En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses correspondientes al periodo de acreditación en cuestión, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
- Los fondos al contado depositados en la Cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.
- El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades.

C. BALANCES MINIMOS REQUERIDOS

- PARA ABRIR LA CUENTA** - se requiere un depósito mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. Luego de la apertura de la cuenta Veracoop, el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos hasta un máximo de \$10,000.00 anuales.
- PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CARGOS** - su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances de su Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en el Apartado E.
- PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO** - usted deberá mantener en su Cuenta un balance diario mínimo de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. CÓMPUTO DE BALANCES MINIMOS

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

E. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

- Cargo por expedir libreta nueva: **\$3.00**
- Cargo por servicio por cerrar cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la misma: **\$10.00**

- Cargo por servicio por cerrar cuenta después del primer mes de vigencia de la misma: **\$10.00**

F. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

G. SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS

Los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal.

H. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de cuenta VERACOOOP, del cual esta divulgación forma parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirán la totalidad del Contrato de Cuenta VERACOOOP entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Contrato y la Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiera la legislación aplicable.

DIVULGACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERES

- Los Certificados de Depósito devengarán un porcentaje de rendimiento anual fijo y una tasa de interés como sigue:

| Vencimiento | \$1,000 a \$49,000 | | \$50,000 o más | |
|----------------|--------------------|-------|----------------|-------|
| | Interés | APY | Interés | APY |
| 30 días | 0.55 | 0.551 | 0.65 | 0.652 |
| 60 días | 0.65 | 0.652 | 0.75 | 0.753 |
| 90 días | 0.80 | 0.803 | 0.85 | 0.853 |
| 180 días | 0.85 | .0853 | 0.95 | 0.954 |
| 270 días | 0.90 | 0.904 | 1.00 | 1.005 |
| 365 días | 1.00 | 1.005 | 1.10 | 1.106 |
| 730 días o más | 1.10 | 1.106 | 1.20 | 1.207 |

Para propósitos de esta divulgación la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual indicados son correctas a la fecha. La tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual divulgados son los ofrecidos por la Cooperativa durante los últimos siete días calendario.

- Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo según lo determine la Junta de Directores y la Administración de Familiar Coop.
- Los Certificados de Depósito sólo podrán ser redimidos a su vencimiento previa presentación del Certificado a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta hasta su vencimiento.
- Los intereses se computan diariamente y se acreditan según lo pactado. A opción del depositante, los intereses serán depositados en una cuenta de ahorros regular o remitidos por correo a los titulares, con la frecuencia pactada.
- Se pagarán intereses sobre los fondos depositados siempre y cuando dichos fondos permanezcan en la cuenta hasta su vencimiento. El

retiro de fondos previo a dicha fecha reducirá el rendimiento de la Cuenta.

5. En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos.

B. REQUISITOS Y CONDICIONES

1. APERTURA DE LA CUENTA

- a. Se requiere un depósito mínimo de mil (\$1,000.00) dólares para abrir el Certificado. Luego de la apertura del Certificado el depositante no podrá efectuar depósitos adicionales ni retiros parciales de fondos.
- b. Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa periódica diaria a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

2. PENALIDADES

En el caso de retiro de los fondos previo al vencimiento del Certificado la Cooperativa impondrá una penalidad equivalente al pago de intereses acumulados en depósito. En caso de que al momento del retiro prematuro se hayan efectuado pagos de intereses al depositante, la penalidad correspondiente a dichos intereses será deducida del principal. La penalidad no será menor que los intereses correspondientes a siete días ni mayor que las siguientes sumas:

Vencimiento de los Certificados Penalidad Máxima:

- **30 días:** los intereses correspondientes a 30 días **60 días o más y menores de 1 año:** los intereses correspondientes a 90 días
- **1 año o más:** los intereses correspondientes a 180 días

3. POLITICA DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

El Certificado de Depósito es una cuenta renovable automáticamente a la fecha de su vencimiento. Se renovará por el mismo término de tiempo y la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual prevaleciente en la Cooperativa para dicho tipo de cuenta.

4. PERÍODO DE GRACIA

Este tipo de cuenta tiene un período de gracia de diez (10) días. Durante el periodo de gracia se podrá cancelar el Certificado luego del vencimiento sin que la Cooperativa imponga penalidad alguna. Durante el periodo de gracia los fondos no devengarán intereses. Excepto si el certificado es renovado con nuestra cooperativa, en cuyo caso se le pagaran intereses desde la fecha de vencimiento del Certificado vencido. Si el depositante cancela el Certificado luego del periodo de gracia se impondrán las penalidades establecidas en el apartado (B) (2) de esta divulgación.

C. SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal.

D. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su Cuenta están contenidos en el Contrato de Certificado de Depósito, del cual esta divulgación forma parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación. Dichos documentos constituyen la totalidad del Convenio de Cuenta de Certificado de Depósito entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio y la Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

DIVULGACIÓN DE LOS TERMINOS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS

De conformidad con la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos y el Reglamento E, le divulgamos los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos en caso de consumidores. Usted tendrá acceso a su Cuenta de Ordenes de Pago, Cuenta de Ahorros y/o Línea de Crédito mediante el uso de una tarjeta validada y un número secreto. Además, su cuenta tendrá acceso a depósitos preautorizados de fondos y a retiros preautorizados.

A. VALIDACIÓN DE TARJETAS

Le proveeremos una tarjeta para acceder su cuenta en los cajeros automáticos. Antes de usar la tarjeta de acceso, el depositante deberá acudir a la Cooperativa para validar la misma. Cada depositante determinará un número secreto, con el cual la tarjeta quedará validada. El depositante no podrá usar su tarjeta hasta tanto la valide. Si no desea utilizar la tarjeta deberá destruirla partiéndola por la mitad y devolviéndola a la Cooperativa.

C. LIMITE EN LAS CANTIDADES DE LAS TRANSFERENCIAS

Los retiros en efectivo de la cuenta procederán de conformidad a la disponibilidad de fondos en la misma. Los retiros de efectivo mediante el uso de cajeros automáticos no podrán exceder de \$500.00 diarios en días laborables. El sábado y el domingo conjuntamente se considerarán como un día laborable.

D. DEPOSITOS DIRECTOS PREAUTORIZADOS

El depositante podrá recibir en su cuenta depósitos directos preautorizados procedentes de agencias gubernamentales, compañías privadas, sistemas de retiro gubernamentales y privados, etc. Estos depósitos se efectuarán a la cuenta de cheques o cuenta de ahorro que usted indique. Los depósitos se acreditarán el día en que la Cooperativa los reciba. El depositante podrá verificar vía telefónica el recibo de dichos depósitos. Deberá comunicarse al siguiente número telefónico (787) 727-7915, o a nuestra mediante nuestra página en el Internet visitando www.coopminillas.net.

La Cooperativa no enviará estados de cuenta periódicos para aquellas cuentas de ahorro en las cuales las únicas transferencias electrónicas permitidas son los depósitos directos. En dicho caso, si los depósitos directos se efectúan en una cuenta de ahorro de libreta (Passbook), el depositante podrá acudir a la Cooperativa, para que le registren en la libreta los depósitos recibidos en su cuenta con posterioridad a la última ocasión en que presentó la libreta para registro en la Cooperativa o para solicitar un Estado de Cuenta actualizado.

E. RETIROS PREAUTORIZADOS

La Cooperativa, con previa autorización por escrito del Depositante, podrá efectuar retiros preautorizados de fondos de la Cuenta del Depositante. Las personas o entidades que reciben los retiros obtendrán copia de la autorización emitida por el Depositante. Dicha autorización por escrito establecerá lo siguiente: tipo de cuenta de la cual se van a efectuar los retiros, el beneficiario y dirección a la cual se van a remitir los fondos, la cantidad del retiro preautorizado, la fecha en que se deberá efectuar el retiro o transferencia, firma del depositante autorizando los mismos.

F. SUSPENSION DE RETIROS PREAUTORIZADOS

En caso de que el Depositante desee emitir una orden de suspensión de pago de una transferencia electrónica previamente autorizada, el Depositante le notificará su orden de suspensión de pago, ya sea verbalmente o por escrito con por lo menos tres (3) días laborables previos a la fecha programada en calendario (schedule) de la transferencia preautorizada. En aquellos casos en que la orden de suspensión de pago de dicha transferencia se efectúe verbalmente, el Depositante deberá confirmar la misma por escrito dentro del período de los catorce (14) días de haber efectuado la notificación verbal. Si la orden de suspensión de la transferencia preautorizada no se confirmase por escrito, la misma quedará sin efecto al transcurrir el período mencionado de 14 días.

La Cooperativa no será responsable ante el socio o depositante por los daños causados por dejar de efectuar una orden de pago de una transferencia autorizada, siempre y cuando el depositante haya notificado la misma conforme se dispone en este documento.

G. NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS CON VARIACION EN LA CANTIDAD

Cuando la cantidad del retiro preautorizado de fondos varíe, la Cooperativa o el beneficiario le enviarán una notificación escrita por correo o personalmente al Depositante. Dicha notificación deberá ser enviada al Depositante con por lo menos diez (10) días de antelación a la fecha programada para transferir los fondos. La misma le indicará la cantidad a transferirse y la fecha en que se efectuará la transferencia de fondos. El Depositante, en acuerdo con la Cooperativa o el Beneficiario, podrá optar por recibir dichas notificaciones indicando una cantidad límite de variación en las sumas a transferirse. En dicho caso la Cooperativa o el beneficiario sólo enviarán un aviso al Depositante cuando la transferencia preautorizada sobrepase el límite de variación convenida.

H. CARGOS POR SERVICIO

La Cooperativa podrá cobrar cargos por servicio, por el uso de transferencias electrónicas de fondos conforme las tarifas que de tiempo en tiempo adopte. La Cooperativa le notificará al Depositante con 21 días de anticipación las modificaciones o cambios en los cargos por servicios.

I. DERECHO A RECIBIR DOCUMENTACION REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS

Al utilizar los cajeros automáticos para cualquiera de las transacciones mencionadas, el cajero automático le expedirá un recibo de la transacción.

J. RESPONSABILIDAD POR TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS, HURTO O EXTRAVIO DE LA TARJETA DE ACCESO VALIDADA O SUSPENSIONES DE RETIROS PREAUTORIZADOS

1. Si el Depositante cree que su tarjeta de acceso se le ha extraviado, o hurtada, o que su tarjeta o número de acceso ha sido o puede ser utilizada por una persona no autorizada, deberá informarlo inmediatamente a la Cooperativa mediante llamada telefónica. De esta forma podría reducir las posibles pérdidas.
2. Si el Depositante lo notifica a la Cooperativa dentro del término de dos días laborables desde que adviene en conocimiento del hurto, extravío o uso no autorizado de su tarjeta de acceso o número secreto, su responsabilidad máxima será de \$50.00. Si el Depositante no lo notifica a la Cooperativa, puede perder hasta \$500. Sin embargo, en caso de que el Depositante no notifique a la Cooperativa según indicado anteriormente, el Depositante podría ser responsable por el total de la suma retirada si el uso no autorizado se hubiera podido evitar de haberse avisado dentro de dicho término de tiempo a la Cooperativa.
3. El Depositante deberá informar inmediatamente a la Cooperativa si en su estado de cuenta se reflejan transferencias efectuadas por cualquier medio no autorizadas por éste. Si el Depositante no notifica tal hecho a la Cooperativa dentro del término de 60 días siguientes al envío del estado de cuenta en cuestión, el Depositante perderá el derecho a reembolso alguno por concepto de tales transferencias o retiros de fondos después de transcurrido dicho período de 60 días.

Perderá también ese derecho de reembolso, si la Cooperativa puede aprobar que se hubiera podido evitar el uso no autorizado de la tarjeta o del número secreto si el Depositante lo hubiera notificado a tiempo a la Cooperativa.

4. Si una razón de peso, como hospitalización o viaje prolongado fuera de Puerto Rico, le impidiera al Depositante

notificarnos a tiempo, la Cooperativa podría extender el periodo de tiempo antes mencionado para hacer la notificación.

5. El Depositante podrá hacer las notificaciones mencionadas llamando al siguiente número de teléfono: (787) 783-8760 o acudiendo a nuestras Oficinas. Confirmará por escrito dicha llamada lo más pronto posible, dirigiendo su carta a la siguiente dirección: Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Coop / Urb Puerto Nuevo, 479 Ave de Diego, San Juan PR 00920.

Los días laborables de la Cooperativa son de lunes a viernes, excluyendo días feriados, y las horas laborables son de 8:00 a.m. a 4:25, sábados de 8:00 am a 11:25 am. Nuestra Cooperativa abre sus puertas algunos días festivos pero estos días no se considerarán como días laborables.

K. ACREDITACION DE DEPOSITOS Y PAGOS

Los pagos y depósitos que se efectúen mediante cajeros automáticos después de las 3:00 p.m. o en días feriados serán procesados el próximo día laborable. Dicho proceso no afectará el periodo de gracia concedido en el pago de préstamos. Los depósitos directos serán acreditados a la fecha del recibo de éstos.

L. INFORMES A TERCERAS PERSONAS RESPECTO A LAS CUENTAS

La Cooperativa sólo divulgará información sobre Cuentas o sobre transacciones autorizadas en los siguientes casos:

1. Para procesar o completar transferencias.
2. Para cumplir con órdenes emitidas por agencias gubernamentales o tribunales de justicia.
3. A solicitud de una agencia de información de crédito o comercios que estén verificando la condición de sus cuentas.
4. Cuando el depositante lo autorice por escrito.

M. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA POR NO EFECTUAR TRANSFERENCIAS

1. Si la Cooperativa no procesara oportunamente y correctamente una transacción electrónica, será responsable por los daños o pérdidas que sufra el Depositante. Sin embargo, la Cooperativa no será responsable en las siguientes situaciones:
 - a. Si por cualquier razón que no fuera imputable a la Cooperativa, el depositante no tiene fondos suficientes para efectuar la transacción;
 - b. Si el Cajero Automático donde se intentó efectuar la transacción no está operando adecuadamente y el Depositante sabía del desperfecto cuando comenzó la transferencia.
 - c. Si el cajero automático donde se intentó efectuar la transacción no disponía de efectivo suficiente.
 - d. Si la transferencia excede los fondos una explicación por escrito a los 3 días laborables siguientes a la fecha de la conclusión de la investigación y anulará la acreditación provisional haciendo los ajustes correspondientes. El Depositante podrá solicitar copia de los documentos utilizados por la Cooperativa en la investigación.
 - e. Si el Depositante no notificó a la Cooperativa del hurto, extravío o uso no autorizado de su tarjeta de acceso.

- f. Si por razones fuera del control de la Cooperativa o por causas fortuitas no se puede realizar la transacción a pesar de los esfuerzos o precauciones que la Cooperativa haya tomado.
- g. Puede haber otras excepciones establecidas en el contrato de su cuenta.

N. ENMIENDAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones de esta divulgación. Toda enmienda que resulte en cargos por servicio o afecte los servicios ofrecidos le será notificada al Depositante con 21 días de anticipación. Sin embargo, no se requerirá notificación previa cuando la enmienda a los términos y condiciones de esta divulgación tiene el propósito de mantener la seguridad del sistema de transacciones electrónicas de la Cooperativa.

O. PROCEDIMIENTOS APLICABLE EN CASO DE ERRORES EN SUS TRANSACCIONES ELECTRONICAS

1. El Depositante deberá comunicarse mediante vía telefónica o mediante notificación escrita lo más pronto posible en todo caso que entienda que existe algún error en el recibo emitido por el cajero automático o en su estado de cuenta. La Cooperativa deberá recibir su reclamación por escrito dentro de los 60 días siguientes a la fecha del envío del estado de cuenta donde aparece el error por primera vez. Al comunicarse con la Cooperativa, el Depositante deberá proveer la siguiente información:
 - a. nombre y número de cuenta
 - b. el motivo de su reclamación o duda
 - c. la cantidad de su reclamación.

El Depositante podrá comunicarse con la Cooperativa mediante vía telefónica al (787) 783-8760 o visitando nuestras Oficinas.

El Depositante deberá confirmar por escrito su llamada dentro de 10 días laborables de haber originado la misma a la siguiente dirección:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Progresista / Urb. Puerto Nuevo, 479 Ave De Diego, San Juan PR 00920.

2. Luego del recibo de la referida comunicación, la Cooperativa le informará al Depositante los resultados y conclusiones de la investigación dentro de los siguientes 10 días laborables. Cualquier error será corregido prontamente. Sin embargo, si la Cooperativa necesitara más tiempo para investigar la reclamación del Depositante podremos tomar hasta 45 días para contestarle. En dicho caso se acreditará provisionalmente la cantidad alegada a la Cuenta del Depositante dentro de 10 días de recibir su comunicación escrita. De este modo, el Depositante podrá usar dichos fondos durante el tiempo que le tome a la Cooperativa concluir la investigación.
3. En caso de que la Cooperativa concluya que no hubo error, le enviará al Depositante
4. En caso de que la Cooperativa determine que hubo error, la acreditación provisional se hará definitiva, o de no coincidir el error alegado con el cometido se harán los ajustes correspondientes a la misma.

AVISO IMPORTANTE

Esta divulgación es aplicable únicamente cuando usted haga uso de la tarjeta de débito de **Familiar Coop**, en uno de nuestros cajeros automáticos.



Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Progresista

Familiar Coop

Política de la Privacidad de Información de Socios y Clientes

La Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Progresista se preocupan por preservar y respetar la privacidad de la información financiera personal de sus socios y clientes. La Cooperativa reconoce que sus socios y clientes le proveen información sensible sobre su condición financiera como parte del curso ordinario de los negocios. Por tal razón, la Cooperativa ha hecho un compromiso para utilizar dicha información de forma responsable. Sabemos que nuestros socios y clientes esperan de la Cooperativa confianza, seguridad y privacidad en el manejo de su información personal y financiera.

Como parte de nuestro compromiso, la Cooperativa ha tomado los pasos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información sensible de nuestros socios y clientes. La Política de la Privacidad y Divulgaciones, describe la práctica de la Cooperativa en relación al manejo de información financiera de los consumidores y de aquellos consumidores que se convierten en socios o clientes de la Cooperativa.

TIPO DE INFORMACION QUE RECOPIAMOS

La Cooperativa recopila información Personal No-Pública de distintas fuentes. *Información Personal No-Pública* es aquella información que la Cooperativa obtiene de sus consumidores, socios y clientes al proveerle sus productos y servicios. La información Personal No-Pública es recopilada directamente de los consumidores a través de solicitudes y formularios como: solicitudes de crédito, solicitudes de apertura de cuentas de depósito y solicitudes de información sobre cuentas, productos y servicios. La Cooperativa también recopila información de las transacciones entre ésta y sus socios y clientes, e información obtenida como resultado de los productos o servicios ofrecidos en nuestra Cooperativa. Esto incluye información obtenida a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, cheques, uso de cajeros automáticos {ATH}, transferencias electrónicas de fondos, etc.

Información Personal No-Pública NO incluye, información obtenida de récords del gobierno, divulgaciones estipuladas por ley e información disponible a través de los medios de comunicación.

I. TIPO DE INFORMACION A SER DIVULGADA

La Cooperativa podrá divulgar, revelar o compartir la información descrita anteriormente con ciertas entidades y/o negocios sea usted un consumidor, cliente actual o cliente anterior de la Cooperativa. Esto incluye, pero no se limita a la siguiente información:

1. Información relativa a la identificación del socio o cliente como: nombre, dirección, teléfono, etc;
2. Información sobre transacciones con nosotros, que incluye historial de pago;
3. Información relativa a experiencia en depósitos y préstamos;

4. Información suministrada por usted en solicitudes de crédito y otros formularios, también aquella información suministrada por usted medios electrónicos;
5. También divulgamos información sobre usted a terceros no afiliados según lo permita la ley aplicable.

II. ENTIDADES CON QUIENES COMPARTIMOS INFORMACION

La información Personal No-Pública podrá ser divulgada sujeto a los límites establecidos en ley a las siguientes personas o entidades:

1. A entidades que proveen servicios que son necesarios para llevar a cabo, administrar o hacer cumplir una transacción o servicio solicitado por el consumidor o cliente;
2. A entidades con las cuales suscribimos acuerdos de mercadeo de nuestros productos a nuestros socios, clientes y consumidores;
3. A entidades con las cuales suscribimos acuerdos de mercadeo, conjunto de productos y servicios;
4. Terceros no afiliados que proveer un producto o servicio que entendemos pueda ser de su interés, ejemplo casas publicadoras, instituciones sin fines de lucro, ofertas publicitarias e instituciones educativas;
5. Agencias de Informes de Crédito
6. Agencias de Cobro
7. Entidades Afiliadas
8. Entidades No Afiliadas

III. PROTECCION DE LA INFORMACION DE LOS SOCIO Y CLIENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Progresista protege la privacidad de la información asegurándose que sólo personal autorizado de la Cooperativa tenga acceso a la información personal de los consumidores, socios y/o clientes. Dicho personal está adiestrado acerca del manejo adecuado de la información de los mismos de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable. La Cooperativa ha designado al Oficial de Cumplimiento como responsable de velar que se cumple con la Política de la Privacidad, quién será responsable de mantener un procedimiento interno para asegurar la protección y privacidad de la información de nuestros consumidores, socios y/o clientes según requerido por ley. Dicho Oficial será responsable, además, de verificar que todo socio y/o cliente se le haya remitido copia de la "Notificación sobre la Política y Confidencialidad de la información". Dicha Notificación deberá estar acompañada del Formulario de "Opción a No Divulgar Información Personal No-Pública".

Respecto a los consumidores, el Oficial de Cumplimiento será responsable de verificar que, previo a la divulgación de cualquier información Personal No-Pública de los mismos a terceros no afiliados a la Cooperativa, se le remita a dichos consumidores cuya información se propone ser divulgada, copia de la Notificación sobre la Política y Confidencialidad de la

información. Dicha Notificación deberá estar acompañada del Formulario de “Opción a No Divulgar Personal No-Pública”.

IV. DERECHO A NO INFORMAR PARTE DE LOS LISTADOS DE MERCADEO O ACUERDOS DE INTERCAMBIOS DE INFORMACION

Los consumidores tendrán derecho a no formar parte de los listados de mercadeo o acuerdos de intercambio de información entre la Cooperativa y sus afiliadas a la misma. Para ejercer este derecho, el consumidor deberá cumplimentar el Formulario que se acompaña a la Privacidad y Divulgaciones y remitiendo dicho formulario en la forma descrita en el mismo.

Si el consumidor y/o socio cumplimenta y firma el Formulario al momento de la apertura de una cuenta o al momento en que se procese una solicitud, la Cooperativa honrará dicha solicitud inmediatamente. No obstante, el consumidor y/o socio podrá cumplimentar dicho Formulario en cualquier momento. Si el consumidor y/o socio notifica su intención de no formar parte de los listados de mercadeo o acuerdos de intercambio de información después de la apertura de la cuenta o de que la solicitud haya sido procesada, la Cooperativa accederá a detener cualquier intercambio de información sobre dicho consumidor y/o socio dentro de los treinta {30} días de la fecha en que la Cooperativa recibió el formulario cumplimentado y firmado por el socio o consumidor.

VI. DERECHO A SOLICITAR LA NO DIVULGACION

Usted tendrá derecho a solicitar que su información Personal No-Pública no sea divulgada. Si usted prefiere que nosotros no compartamos o revelemos su información con terceros no afiliados deberá cumplimentar el Formulario que se acompaña a esta Notificación. Dicho Formulario podrá entregarlo personalmente en la Cooperativa o remitirlo a la dirección que aparece en el mismo.

Si el consumidor y/o socio cumplimenta y firma el Formulario al momento de la apertura de una cuenta o al momento en que se procese una solicitud, la Cooperativa honrará dicha solicitud inmediatamente. No obstante, el consumidor y/o socio podrá cumplimentar dicho Formulario en cualquier momento. Si el consumidor y/o socio notifica su intención de que su información no sea compartida o revelada después de la apertura de la cuenta o de que la solicitud haya sido procesada, la Cooperativa accederá a detener cualquier intercambio de información sobre dicho consumidor y/o socio dentro de los treinta {30} días de la fecha en que la Cooperativa recibió el formulario cumplimentado y firmado por el socio o consumidor.

VII. EXCEPCIONES AL DERECHO DE NO PARTICIPAR A LOS LISTADOS DE MERCADEO O ACUERDOS DE INTERCAMBIOS DE INFORMACION

La legislación permite que en las siguientes circunstancias la Cooperativa intercambie información sobre sus consumidores y/o socios sin necesidad de brindarles la oportunidad de solicitar que su información no sea divulgada a terceros no afiliados.

Intercambio de información entre compañías que procesan transacciones para la Cooperativa en los siguientes casos:

1. Si la transacción, servicio o producto ha sido solicitado por el consumidor.
2. Para mantener o acceder a la cuenta del consumidor como parte de una tarjeta de crédito de compañía privada o cualquier otro servicio de crédito {"private label credit card" o "loan extension program"}.
3. Divulgaciones que son necesarias para que la Cooperativa pueda ejercer un derecho legal o contractual o los derechos de otras personas envueltas en la transacción financiera.
4. Divulgaciones requeridas en el curso ordinario de los negocios bancarios, como el transar reclamaciones o beneficios, confirmación de información al consumidor o su agente, cobros, procesamiento o "clearing" de instrumentos.

Cuando la Cooperativa le provee la información a "insurance rate advisory organizations", fondos de garantía o agencias que clasifican la Cooperativa, personas;

5. que están evaluando el cumplimiento de la cooperativa con los estándares de la industria, representantes legales de la institución, contables y auditores.
6. Información a ser divulgada de conformidad con el "Right to Financial Privacy Act".
7. Información a ser divulgada a las agencias de informes de crédito de conformidad con el "Fair Credit Reporting Act".
8. Información a ser divulgada en cumplimiento con legislación y reglamentación local, estatal y federal y otros requisitos legales aplicables.

La Cooperativa podrá divulgar información a una tercera no afiliada, firma de mercadeo, con el propósito de promover entre sus socios y clientes nuevos productos y servicios. La Cooperativa también podrá compartir información con otras instituciones financieras con quienes mantenga un acuerdo de mercadeo conjunto para ofrecer conjuntamente productos y servicios financieros. En ambos casos, la Cooperativa le requerirá a la firma de mercadeo o la institución financiera con quien mantenga un acuerdo de mercadeo conjunto, que se obligue por escrito a preservar la confidencialidad de la información divulgada de conformidad con los estándares de la Cooperativa y a utilizar la misma conformidad con el pactado.

VIII. OPCION PARA SOLICITAR LA NO DIVULGACION DE INFORMACION PERSONAL NO-PUBLICA

Usted tiene derecho, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley, a solicitar que su Información Personal No-Pública no sea divulgada a terceros no afiliados a la Cooperativa. Si usted desea ejercer dicho derecho, deberá cumplimentar el Formulario titulado "Opción a No Divulgar Información personal No-Pública" que acompaña a esta Notificación. Dicho formulario deberá ser entregado personalmente en la Cooperativa o remitido por correo a la dirección que aparece en el mismo. La Cooperativa le concederá un periodo de tiempo para cumplimentar y remitir dicho formulario. Luego de el transcurso de dicho periodo, si la Cooperativa no ha recibido dicho formulario cumplimentado, se entenderá que usted no se opone a la Divulgación de Información de conformidad con lo estipulado en esta política.

La solicitud remitida por el consumidor, socio y/o cliente será procesada inmediatamente. Si el socio y/o cliente que remite la solicitud tiene una cuenta conjunta, la solicitud de una de las partes aplicara a todas las partes en la cuenta. Si el socio y/o cliente decide cerrar su cuenta o convertirse en un cliente inactivo, o si la Cooperativa cierra o suspende su cuenta, la Cooperativa continuará cumpliendo con lo dispuesto en la presente Política de la Privacidad mientras mantengamos esta Información Personal No-Pública sobre dicho cliente inactivo.

La Cooperativa en cualquier momento podrá modificar esta Política. Cualquier cambio o enmienda le será notificado a todos nuestros

socios y/o clientes de conformidad con lo establecido en la ley. Esta Política de la Privacidad y Confidencialidad de la Información Personal No-Pública de nuestros consumidores, socios y/o clientes entrará en vigor inmediatamente a la fecha de su aprobación o revisión por la Junta de Directores de Familiar Coop y reemplaza todas las declaraciones anteriores sobre las prácticas de la Cooperativa respecto al manejo de la Información Personal No-Pública.

Revisado y aprobado por la Junta de Directores en Reunión Ordinaria celebrada hoy, sábado, ____ de octubre de 2016 en las instalaciones de Familiar Coop en San Juan, P.R.